



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

Bogotá D.C., 25 de julio de 2019

Señora
MARTHA LUCIA SÁNCHEZ
AK 20 No. 72 – 24
Ciudad

 METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2019-07-25 14:16:22
SDQS:
FOLIOS: 2



Asunto: Respuesta a su petición P
Destino: Martha Lucia Sanchez
Anexos: n/N/A
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S19-0000529

**Asunto: Respuesta a su Petición 1604652019/Rad. PQRSD-E19-000381
Traslado de local SERVIENTREGA Calle 72**

Respetada señora Martha:

Con referencia a su petición descrita a continuación, la Empresa Metro de Bogotá se permite dar respuesta en los siguientes términos:

"...solicito a ustedes empresa Metro el acompañamiento para el fortalecimiento económico y social que me brindaron cuando me encontraba en el local pasado, toda vez que estoy en un local con un costo mas elevado al anterior, y mi idea es montar dentro del sitio otro negocio que me genere sostenibilidad a largo plazo..."

Respuesta. Se reitera la respuesta con radicado de salida EXTS19-0001881 del 11 de julio, la cual se dio en los siguientes términos:

De acuerdo con el marco legal aplicable, es con la notificación de la oferta en los términos establecidos en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2014 cuando se da inicio al proceso de adquisición predial; y posteriormente con la elaboración y firma del contrato de promesa de compraventa en donde se concretan los plazos para la entrega del inmueble por parte del propietario.

Ahora bien, actualmente el inmueble identificado con CHIP AAA0094HMRU, no ha sido ofertado y por lo tanto no es viable adelantar ninguna acción de fortalecimiento económico ni compensaciones a los arrendatarios, menos cuando el inmueble se encuentra desocupado y no existe nexo causal entre la terminación del contrato y la adquisición del predio por parte de la Empresa Metro de Bogotá. Así mismo, el propietario no nos ha manifestado su postura frente a su caso.

Por último, cabe resaltar que en atención a las solicitudes planteadas, la Empresa Metro de Bogotá no puede interferir en las relaciones contractuales entre propietarios y arrendatarios y si bien, la EMB ha realizado jornadas preliminares para la conformación del censo y socialización del proyecto

Página 1 de 2



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infonía 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

relacionado con el proceso de adquisición, reasentamiento y cronograma general, esto no implica una solicitud o requerimiento de entrega inmediata de los predios requeridos para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá, por el contrario, significa el inicio de la etapa de adquisición predial anticipada en la que se socializa predio a predio lo contenido en la Resolución 189 de 2018 y el cumplimiento de algunos requisitos previos a la oferta.

Así las cosas, no es posible atender positivamente su solicitud, ni reconocer las compensaciones establecidas en la Resolución 189 de 2018.

Finalmente, sea esta la oportunidad para reiterarle nuestro permanente compromiso de trabajar Por una Bogotá Mejor para Todos.

Cordialmente,

MARÍA CAROLINA CAYCEDO GONZÁLEZ
Subgerente de Gestión de Suelo

Proyectó: DAGG, SGS
WFC, SGS

Revisó: EC, SGS



CÓDIGO: GD-FR-017-V2

Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Página 2 de 2

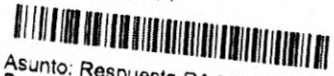
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá D.C., 9 de julio de 2019

Señora
MARTHA LUCIA SANCHEZ
Teléfono 3213986822 - 5892672
La ciudad



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2019-07-11 17:57:40
SDQS:
FOLIOS: 1



Asunto: Respuesta RAd EXT19-0001093
Destino: Martha Lucia Sanchez
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Desarrollo Inm
RAD: EXTS19-0001881

Asunto: Respuesta Rad. EXT19-0001093

Respetada Señora Martha Lucia:

Con referencia a su comunicación en donde refiere:

"solicito a la empresa metro el acompañamiento para el fortalecimiento económico y social que me brindaron cuando me encontraba en el local pasado, toda vez que estoy en un local con un costo más elevado al anterior, y mi idea es montar dentro del sitio otro negocio que me genere sostenibilidad a largo plazo.

También solicito el reconocimiento a las compensaciones que haya lugar por conceptos de arrendatario y por ejercer la función comercial durante ese tiempo en el predio en mención, el cual está incluido en los predios que va a comprar Metro."

De acuerdo con el marco legal aplicable, es con la notificación de la oferta en los términos establecidos en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2014 cuando se da inicio al proceso de adquisición predial; y posteriormente con la elaboración y firma del contrato de promesa de compraventa en donde se concretan los plazos para la entrega del inmueble por parte del propietario.

Ahora bien, actualmente el inmueble identificado con CHIP AAA0094HMRU, no ha sido ofertado y por lo tanto no es viable adelantar ninguna acción de fortalecimiento económico ni compensaciones a los arrendatarios, menos cuando el inmueble se encuentra desocupado y no existe nexo causal entre la terminación del contrato y la adquisición del predio por parte de la Empresa Metro de Bogotá. Así mismo, el propietario no nos ha manifestado su postura frente a su caso.

Por último, cabe resaltar que en atención a las solicitudes planteadas, la Empresa Metro de Bogotá no puede interferir en las relaciones contractuales entre propietarios y arrendatarios y si bien, la EMB ha realizado jornadas preliminares para la conformación del censo y socialización del proyecto relacionado con el proceso de adquisición, reasentamiento y cronograma general, esto no implica

Página 1 de 2



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

una solicitud o requerimiento de entrega inmediata de los predios requeridos para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá, por el contrario, significa el inicio de la etapa de adquisición predial anticipada en la que se socializa predio a predio lo contenido en la Resolución 189 de 2018 y el cumplimiento de algunos requisitos previos a la oferta.

Así las cosas, no es posible atender positivamente su solicitud, ni reconocer las compensaciones establecidas en la Resolución 189 de 2018.

Finalmente sea esta la oportunidad para reiterarle nuestro permanente compromiso de trabajar Por una Bogotá Mejor para Todos.

Cordialmente,


MARIA CAROLINA CAYCEDO GONZALEZ
Subgerente de Gestión de Suelo

Proyectó: DAGG - SGS *PG*
DIVG - SGS *DI*
Revisó: EACC - SGS *Fidel*
Aprobó: LBB - SGS *Fidel*

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha	28/7/19	R	D
Nombre del distribuidor	Cristian Perdomo	Nombre del distribuidor	Cristian Perdomo
C.C.	1.019.052.852	C.C.	1.019.052.852
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones:	No responden al ppto en pte 6/15	Observaciones:	No conocen la persona ni en la cigaereria



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS